REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 00439** 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Tener por constituida la caución por el demandante, para proceder con la aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas OBY-85E.

2.- Tener en cuenta que, INVERSIONES SAED S.A.S. aceptó el cargo de secuestre.

4.- Previo al secuestro del vehículo se ordena OFICIAR a la SIJIN AUTOMOTORES para que proceda con su aprehensión y lo ponga a disposición en Carrera 3 No. 10 –38 Interior 5, Conjunto Villa Viviana, ubicado en el Municipio de Cota –Cundinamarca. Una vez aprehendido se dispondrá sobre su secuestro.

5.- Requiérase nuevamente a la secretaría para que libre el despacho comisorio ordenado en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC.

[1] Estado electrónico número 24 del 19 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a748944b45a3a676bd8c0839a682ec2a231d9da8816d25501412aa183bc96d**
Documento generado en 18/02/2021 05:48:22 AM